



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41298-31-84-001-2021-00050-01

Auto de Sustanciación No. 391

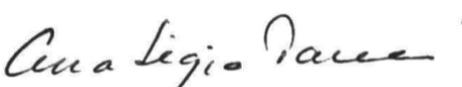
Neiva, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso de Separación de Bienes promovido por GLORIA MARÍA TOVAR DE TRUJILLO en contra de AGUSTÍN TRUJILLO ESCALANTE

Procedente del Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Garzón - Huila, llega a esta Corporación el proceso citado en la referencia, con el fin de que se surta el recurso de apelación en contra de la sentencia proferida el día 1º de junio hogaño, propuesto por la parte demandada, y concedido en el efecto suspensivo.

Realizado el examen preliminar de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, se **DISPONE SU ADMISIÓN.**

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada